

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., dieciocho de enero de dos mil veintidós.

Proceso Ejecutivo N° 110013103-021-2019-00226-00

Atendiendo a lo comunicado por el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO de Santiago de Cali en su oficio de mayo 18 de 2021 (fl.167-168.2), y de acuerdo a lo normado en el artículo 2495 del Código Civil, numeral 4 y el artículo 465 del C. G. del P. se atiende la solicitud de embargo de remanentes. Por Secretaría ofícese.

Igualmente comuníquesele Juzgado 34 Civil del Circuito de Bogotá, informándole que si bien este Despacho tomo atenta nota del embargo por ellos comunicado en oficio no. 137 de 3 de febrero de 2020 dentro del proceso que allí cursa radicado bajo el número 2019-010 lo que se les hizo saber mediante oficio No. 1314 (fl.46) de 13 de julio de 2020, dada la prelación de créditos se tendrá en cuenta en primer lugar el embargo proveniente del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado # _____ de
hoy _____ a las 8 am
El Secretario,

OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA

